

**Instituto Nacional de las Mujeres  
(INAMU)**

---

**Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la prevención y  
detección de fraude**

**Periodo 2024**

**Informe final**

## **INFORME SOBRE EL ENCARGO PARA ASEGURAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA REVISIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE RIESGOS DE FRAUDE**

A la Junta Directiva  
Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

Hemos sido contratados por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) por medio de la contratación número 2024LD-000006-0015800001, la cual incluye la realización de una revisión sobre la prevención y detección de fraude financiero, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y con el fin exclusivo de realizar un trabajo con el objetivo de identificar posibles riesgos de fraude para la información que soportan los Estados Financieros del año 2024.

Debido a las limitaciones inherentes a una auditoría, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales en los estados financieros, incluso aunque la auditoría se haya planificado y ejecutado adecuadamente de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Los posibles efectos de las limitaciones inherentes son especialmente significativos en el caso de incorrecciones debidas a fraude.

El riesgo de no detectar incorrecciones materiales debidas a fraude es mayor que el riesgo de no detectar las que se deben a error. Esto se debe a que el fraude puede conllevar planes sofisticados y cuidadosamente organizados para su ocultación, tales como la falsificación, la omisión deliberada del registro de transacciones o la realización al auditor de manifestaciones intencionadamente erróneas. Dichos intentos de ocultación pueden ser aún más difíciles de detectar cuando van acompañados de colusión. La colusión puede inducir al auditor a considerar que la evidencia de auditoría es convincente, cuando, en realidad, es falsa.

La capacidad del auditor para detectar un fraude depende de factores tales como la pericia del que lo comete, la frecuencia y el alcance de la manipulación, el grado de colusión, la dimensión relativa de las cantidades individuales manipuladas y el rango jerárquico de las personas implicadas. Si bien el auditor puede ser capaz de identificar la existencia de oportunidades potenciales de cometer un fraude, puede resultarle difícil determinar si las incorrecciones en aspectos en los que resulta necesario ejercer el juicio, tales como las estimaciones contables, se deben a fraude o error. Esta condición representa una limitación inherente al proceso de auditoría

La Administración del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) es responsable de prevenir y de detectar fraude, así como diseñar políticas y procedimientos destinado a la prevención de fraude y asegurarse que cumple con las leyes y los reglamentos aplicables a los procesos de contratación.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre si los estados financieros al 31 de diciembre del 2024; se encuentran libres de fraude y si existen riesgos de fraude que deban ser identificados y mitigados por parte de la administración.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000”, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable sobre el asunto en cuestión. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para asegurar consistió en aplicar procedimientos de auditoría con el objetivo de identificar y valorar los posibles riesgos de fraude en la información financiera que soportan los estados financieros del periodo terminado el 31 de diciembre del 2024.

El alcance de esta revisión incluyó la evaluación de riesgo de fraude en los siguientes aspectos:

- Alteración de registros.
- Apropiación indebida de efectivo o activos de la entidad.
- Apropiación indebida de las recaudaciones del Instituto mediante el retraso en el depósito y contabilización de estas.
- Inclusión de transacciones inexistentes.
- Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.
- Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.
- Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.
- Omisión de transacciones existentes.
- Pérdidas o ganancias ficticias.
- Sobre o subvaloración de cuentas contables.

El trabajo incluye la identificación de las áreas críticas y/o vulnerables en los aspectos antes citados, y la existencia, idoneidad y eficacia operativa de los controles internos y procedimientos establecidos por la administración para prevenir y administrar los riesgos de fraude.

En nuestra opinión, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), mantiene un razonable nivel de control que permite la prevención y administración de los riesgos de fraude y como resultado de los procedimientos, podemos concluir que no existe evidencia de la existencia de fraude financiero en las cifras que soportan los estados financieros al 31 de diciembre del 2024.

El detalle de los criterios analizados y los resultados, según el aspecto evaluado se presentan más adelante.

El presente informe es para uso del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), y para los efectos y en los alcances establecidos en la contratación arriba citada, y no debe usarse para otros fines, sin embargo, esta indicación no pretende limitar la distribución del informe con la debida autorización del Instituto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado número 1649  
Póliza de Fidelidad número N° 0116FID000680013  
Vence el 30 de setiembre del 2025

San José, 06 de junio de 2025.

“Exento del timbre de Ley número 6663. del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. por disposición de su artículo número 8”.

## TRABAJO REALIZADO Y CONCLUSIONES

Como parte de los resultados de los procedimientos aplicados para probar los criterios establecidos en los términos de referencia y para soportar nuestro informe de aseguramiento, hemos preparado conclusiones individuales para cada uno de los aspectos evaluados:

### Aspectos generales evaluados como parte del proceso de auditoría financiera:

- a) Evaluamos la existencia de procedimientos de control adecuados, suficientes y oportunos para las áreas más vulnerables y de mayor riesgo, tales como el proceso de tesorería, el proceso contable, el proceso de emisión y aprobación de la información financiera y presupuestaria, el control de los activos, entre otros.
- b) Evaluamos la existencia de adecuados niveles de organización que permitan la revisión y aprobación, y los mecanismos y órganos de control y monitoreo que posee la entidad, tal como la auditoría interna y Junta Directiva.
- c) Evaluamos la adecuada segregación de funciones en las áreas vulnerables citadas en el punto a) anterior.
- d) Evaluamos la seguridad de los sistemas informáticos utilizados para la contabilización de las transacciones.
- e) Evaluamos y aplicamos procedimientos analíticos para determinar si existen relaciones inusuales o inesperadas que puedan indicar riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude.
- f) Realizamos indagaciones y observaciones sobre el proceso de información financiera para verificar la existencia de actividades inadecuadas o inusuales relacionadas con el procesamiento de los asientos en el libro diario y otros ajustes.
- g) Revisamos las estimaciones contables en busca de incorrecciones o sesgos.
- h) Evaluamos la existencia de transacciones significativas ajenas al curso normal de operación de la entidad.
- i) Obtuvimos las declaraciones de la administración sobre su responsabilidad en el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno para prevenir y detectar el fraude y de que han revelado al auditor los resultados de la valoración realizada por la dirección del riesgo de que los estados financieros puedan contener incorrecciones materiales debidas a fraude; han revelado al auditor su conocimiento de un fraude o de indicios de fraude que afecten a la entidad y en el que estén implicados la dirección; empleados que desempeñen funciones significativas en el control interno; u otras personas, cuando el fraude pueda tener un efecto material en los estados financieros; y han revelado al auditor su conocimiento de cualquier denuncia de fraude, o de indicios de fraude que afecten a los estados financieros de la entidad, realizada por empleados, antiguos empleados, autoridades reguladoras u otros.

## **Conclusión:**

De los procedimientos descritos no hemos determinado la existencia de riesgos significativos de fraude que no hayan sido mitigados mediante procedimientos de control; ni evidencia de que durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2024 existan hechos que correspondan a fraude y que afecten las cifras de los estados financieros o la operación de las áreas evaluadas.

### **1. Alteración de registros**

#### **Conclusión:**

Realizamos una comprensión del manual de contabilidad financiera para obtener un conocimiento general en lo correspondiente al control interno de la entidad y solicitamos el movimiento de las cuentas de efectivo, bienes concesionados y no concesionados, construcciones en proceso, cuentas por cobrar y por pagar, provisiones, patrimonio, ingresos y gastos del periodo terminado el 31 de diciembre de 2024. Con base en los atributos de control interno, basados en las sanas prácticas y Normas de Control Interno solicitamos una muestra de ingresos y de egresos de la cuenta de efectivo, así como una muestra de ingresos y gastos de resultados, para validar la información contenida en la documentación de respaldo y la correcta aplicación de los procedimientos de control. Evaluamos distintas muestras de documentación y no obtuvimos evidencia de alteraciones de registros tanto manuales como a nivel de sistemas.

Mediante la revisión de las conciliaciones bancarias no determinamos diferencias que deban ser mencionadas a la Administración, las conciliaciones se encuentran debidamente firmadas, por lo que validamos que participan diferentes colaboradores en su ejecución, por lo que hay una adecuada segregación de funciones. Solicitamos los estados de cuenta bancarios a la fecha de revisión para conciliarlos contra los saldos presentados en las conciliaciones bancarias, así como solicitudes de confirmación de saldos a las diferentes entidades bancarias.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada y documentación soporte brindada, no determinamos evidencia de alteraciones de registros y existen los suficientes y adecuados controles para evitar la alteración, por lo que no determinamos situaciones que deban ser informadas.

### **2. Apropiación indebida de efectivo o activos del Instituto.**

#### **Conclusión:**

Evaluamos los controles establecidos para la salvaguarda de activos líquidos, efectivo, bienes concesionados y no concesionados, entre otros. Realizamos procedimientos para verificar la eficacia operativa de los controles establecidos para evitar que haya apropiación indebida de activos. Realizamos una revisión de adiciones de los bienes concesionados y verificamos su incorporación a los activos disponibles de la entidad, los procesos de revisión y aprobación. En cuanto a los activos líquidos se mantienen fondos de caja para diversos fines, los cuales son objeto de procesos de control periódicos como lo son los arqueos y liquidaciones con documentación soporte. Se mantienen registros auxiliares con el detalle de activos para su control.

En nuestra opinión y con base en los procedimientos aplicados, no determinamos evidencia de apropiación indebida de efectivo o activos del Instituto, ni tampoco se identificaron riesgos importantes, por lo que no determinamos situaciones que deban ser informadas.

### **3. Apropiación indebida de las recaudaciones del Instituto mediante el retraso en el depósito y contabilización de estas.**

#### **Conclusión:**

Seleccionamos una muestra de ingresos de bancos para el periodo de la auditoría y ejecutamos lo siguiente:

- Comprobamos que el monto del comprobante coincidiera con el asiento de diario.
- Comprobamos que el monto del depósito coincidiera con el estado de cuenta bancario y en las fechas establecidas.
- Verificamos que las fechas de ingreso en el estado bancario concuerden con las fechas de registro y de documentación soporte.

Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias realizadas en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2024 y le dimos seguimiento a los depósitos en tránsito, de manera tal que, al siguiente mes ese depósito debe reflejarse en su debido estado de cuenta bancario. Validamos el correcto registro de las partidas pendientes de conciliar al cierre del periodo al 31 de diciembre de 2024. Verificamos los controles establecidos para los ingresos percibidos del periodo.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no determinamos evidencia de la existencia de apropiación indebida de las recaudaciones del Instituto mediante el retraso en el depósito, conciliación y contabilización de estas, por lo que, no determinamos situaciones que deban ser informadas.

### **4. Inclusión de transacciones inexistentes.**

#### **Conclusión:**

Como parte del proceso de auditoría realizamos distintos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar la existencia, valuación, clasificación y adecuado registro de diversas transacciones. Solicitamos los movimientos del periodo 2024 para las principales cuentas de ingresos y gastos, así como los movimientos bancarios que comprenden el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

De una muestra determinada, verificamos la documentación respaldo, así como el correcto registro de estas transacciones, y determinamos que no se presenta diferencias entre el monto reflejado en el comprobante contra el registro contable.

Solicitamos una muestra de documentación soporte de adiciones de bienes no concesionados, bienes no concesionados en proceso de producción, debido a la variación presentada en el periodo, para verificar la adecuada inclusión de dicha información en la contabilidad de la entidad durante el periodo 2024.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existiera inclusión de transacciones inexistentes en los movimientos del periodo terminado el 31 de diciembre de 2024, por lo que no determinamos situaciones que deban ser informadas.

#### **5. Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.**

##### **Conclusión:**

Realizamos la auditoría a los sistemas de información del Instituto, dirigidos a verificar la eficiencia del control de dichos sistemas. De la cual no determinamos puntos débiles en los sistemas que pudieran dar la posibilidad de cometer delitos informáticos con beneficios económicos de funcionarios.

Adicionalmente, de la revisión de los movimientos del periodo 2024 de las cuentas de activo, pasivo, ingresos y gastos no observamos que existiera algún beneficio ilegal económico a través del cometimiento de delitos informáticos.

#### **6. Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.**

##### **Conclusión:**

La administración es la responsable de emitir los estados financieros y de informar de forma transparente las cuentas contables del Instituto. De manera que solicitamos los movimientos de las cuentas de patrimonio, ingresos y gastos de todo el periodo terminado el 31 de diciembre de 2024 y los registros auxiliares de las cuentas de activos y pasivos, de manera que la información suministrada coincida con los saldos indicados en los estados financieros del INAMU.

Aplicamos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar si existen activos, pasivos, ingresos y gastos no registrados.

Analizamos la información proveniente de terceros, tales como estados de cuenta bancarios, facturas, confirmaciones, con el fin de determinar posibles ocultamientos de transacciones.

Solicitamos muestras de cobros y pagos posteriores para evidenciar la razonabilidad de las cuentas por cobrar y pagar a la fecha de revisión.

Así mismo confirmamos la existencia de control de los ingresos y gastos que permite verificar el cumplimiento de los montos programados para el periodo, de acuerdo con comportamientos de periodos anteriores.

Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias con la documentación de las partidas pendientes, realizadas durante el periodo 2024, los movimientos de las cuentas bancarias del periodo en referencia, verificamos la aplicación de las partidas pendientes al 31 de diciembre del 2024 durante el mes de enero del 2025, y no se observó que existiera ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas. Además, solicitamos confirmaciones de saldos de las cuentas corrientes para comprobar los saldos según estos; las mismas se encontraban debidamente conciliadas.

No determinamos evidencia de ocultamiento de partidas y transacciones durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2024.

#### **7. Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.**

##### **Conclusión:**

Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias con la documentación de las partidas pendientes, realizadas en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2024, los registros auxiliares y conciliaciones del Instituto, los movimientos de todas las cuentas bancarias del periodo al 31 de diciembre de 2024, así como también solicitamos los arqueos de caja realizados en el mismo periodo para observar si se dieron faltantes en los cierres de caja.

Por lo que, no se observó que existiera ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, por lo que no determinamos situaciones que deban ser informadas.

#### **8. Omisión de transacciones existentes.**

##### **Conclusión:**

Con base en la revisión realizada a las muestras de activos, pasivos, ingresos y gastos, revisamos también la oportunidad en el registro de la información, y las fecha en que realizaron los registros de ingresos y de egresos; de manera que la información suministrada coincida con los saldos indicados en los estados financieros a la misma fecha de corte.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existiera omisión de transacciones existentes, en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2024, por lo que no determinamos situaciones que deban ser informadas.

## **9. Pérdidas o ganancias ficticias.**

### **Conclusión:**

En el estado de resultados del Instituto se presentan partidas derivadas de cambios en la valoración de activos y pasivos, tal es el caso de las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio de las partidas en dólares.

En virtud de lo anterior, concluimos que en los resultados de las operaciones del periodo se incluyen pérdidas y ganancias reales y no determinamos indicios de registro de partidas ficticias.

## **10. Sobre o subvaloración de cuentas contables.**

### **Conclusión:**

Los saldos de las cuentas están respaldados con sus respectivos registros auxiliares y esto a su vez se derivan de documentación soporte que sea contundente y suficiente y que presente su razonabilidad del saldo real.

Con respecto a la estimación para incobrables y deterioro, revisamos que se realice el cálculo según las políticas contables del Instituto al 31 de diciembre de 2024, así validar si la estimación se encuentra sobre o subvalorada.

Los saldos de las cuentas están respaldados con sus respectivos registros auxiliares y estos a su vez se derivan de documentación soporte, por lo que las cuentas se presentan razonablemente de acuerdo con su saldo real.

**Última línea.**